

## ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE ANTE LOS NÚCLEOS EJECUTORES DE COMPRA

### ACTA DE SESIÓN N° 010-2018-PRODUCE/CE (Sesión No Presencial)

Siendo las 15:30 horas del día martes 18 de setiembre de 2018, habiendo sido convocados mediante correo electrónico para realizar en la fecha la presente sesión de manera no presencial, sesionan los miembros del Comité Electoral constituido conforme a la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE, cuyos datos se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• <b>EDGAR RODOLFO GALVÁN SANTA CRUZ</b> (En representación de la Directora General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización)	Presidente
• <b>JONATÁN JORGE RÍOS MORALES</b> (Director General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Secretario
• <b>MARIELLE DOOR SALAS</b> (Representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción)	Vocal

Se precisa que se realiza la presente sesión en forma no presencial, en conformidad con el Acuerdo N° 3 del Acta N° 001-2018-PRODUCE/CE del 26 de julio de 2018, por el que se aprobó la utilización de medios tecnológicos de la información para la realización de sesiones no presenciales del Comité Electoral, en caso sea necesario.

Luego de verificar la participación de los miembros, se inicia la sesión, con la siguiente agenda

#### AGENDA:

- Correo electrónico de la Asociación de Empresarios Confeccionistas Exportadores del Perú - ASEXPOR, de fecha 12 de setiembre de 2018.
- Correo electrónico presentado por el señor Carlos Rafael Mendoza Romero, de fecha 13 de setiembre de 2018.
- Correo electrónico de Asociación de Productores de Calzado y Afines de La Libertad – APROCAL, de fecha 17 de setiembre de 2018.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

Conforme a la agenda, el Presidente del Comité Electoral, da cuenta que, con posterioridad a la elección de fecha 12 de setiembre de 2018, se han recibido las siguientes comunicaciones:

- a) Correo electrónico del 12 de setiembre de 2018, recibido a las 15:18 horas, mediante el cual la señora Esperanza Tafur Huaman, Vicepresidenta de la Asociación de Empresarios Confeccionistas Exportadores del Perú – ASEXPOR presentó un “*Reclamo sobre candidatura*”, respecto al RUC del candidato Sr. Carlos Rafael Mendoza Romero; asimismo, señaló “que durante el proceso de evaluación de expedientes se observó muchas irregularidades en varias áreas”, solicitando se anule el proceso y se convoque nuevamente a elecciones, y se convoque a mayor cantidad de gremios.

Asimismo, en su comunicación, la representante de ASEXPORT, señaló que "(...) en caso que se haga caso omiso a lo requerido recurriremos a otras instancias bajo su responsabilidad (...)".

- b) Correo electrónico presentado por el señor Carlos Rafael Mendoza Romero el 13 de setiembre de 2018, a las 11:24 horas, mediante el cual remite su Ficha RUC con sello de la SUNAT de dicha fecha, en la cual figura su condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO.
- c) Correo electrónico presentado por el señor Teobaldo Salvador Reyes, Presidente de la Asociación de Productores de Calzado y Afines de La Libertad – APROCAL el 17 de setiembre de 2018, a las 14:48 horas, adjuntando un escrito que indica lo siguiente: "*Que dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, interpone recurso de consideración a LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE ANTE LOS NUCLEOS EJECUTORES DE COMPRA, ACTA DE SESIÓN N° 009-20188-PRODUCE, de fecha 12 de setiembre de 2018 del Acuerdo N° 02(...)*" (sic).

Adicionalmente, a través de su comunicación, APROCAL presenta una "propuesta" y "fórmula de conteo de valor cuota", agregando expresamente lo siguiente:

*"TERMINADO.- el escrutinio vemos que no hay seriedad y responsabilidad de los participantes por tal motivo nuestro agremiados decimos:  
Que los representantes del sector cuero y calzado deben ser personas ligadas al sector con actividad comprobadas que conozcan la realidad del sector, y que articulen a nivel nacional y gocen de la confianza del SECTOR CUERO Y CALZADO, particularmente en la Libertad nuestras asociaciones participantes en el proceso electoral hemos creído conveniente que debería haber más participación de candidatos para poder elegir hecho que no a sido así; Por lo tanto de acuerdo a nuestra conciencia emitimos nuestro voto POR un solo candidato que aun no reunía los requisitos para participar del proceso, pero ante la circunstancias del proceso PROPONEMOS que nuestras tres asociaciones participantes de la libertad evaluar una TERNA DE MICROEMPRESARIOS LIGADOS AL SECTOR CUERO Y CALZADO que lógicamente serán evaluados por Uds. Comité Electoral para representante de los gremios a nivel nacional del sector cuero y calzado."* (sic)

Considerando las comunicaciones antes citadas y de acuerdo con las funciones que asisten al Comité Electoral, en particular lo establecido en el inciso h. del numeral 6.2.1 del Procedimiento para la Elección aprobado con la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria, que establece que es función del Comité Electoral constituirse en única y definitiva instancia para la resolución de tachas y cualquier otro aspecto controvertido que surja en el proceso electoral, el Comité Electoral realiza la revisión de los documentos antes citados, determinando lo siguiente:

1. Conforme se ha señalado oportunamente, la norma que rige el presente proceso de elección es el Procedimiento aprobado con la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria.
2. Las Asociaciones de las MYPE participantes en la elección, entre ellas ASEXPORT y APROCAL, tienen pleno conocimiento de los alcances de dicha norma, estando su participación sujeta a las etapas, plazos y disposiciones del procedimiento antes citado, así como a las etapas y plazos establecidos en el Cronograma Electoral.
3. Conforme a la citada norma y el Cronograma Electoral, el 12 de setiembre de 2018 se realizó la elección, no existiendo, con posterioridad a dicha fecha, etapa alguna de impugnación o de reclamo contra las candidaturas.
4. Sin embargo, a través de correo electrónico presentado con posterioridad a la elección y sin mediar etapa en el respectivo Cronograma Electoral, ASEXPORT presentó reclamo contra una candidatura, y manifiesta supuestas irregularidades que no cumple con detallar ni sustentar a través de su comunicación.
5. Asimismo, mediante correo del 17 de setiembre de 2018, APROCAL interpone "*recurso de consideración*" al Acta N° 009-2018-PRODUCE/CE, el mismo que carece de sustento,

y se encuentra fuera de las etapas establecidas en el Cronograma, incluyendo más bien, una "propuesta de terna de microempresarios del sector cuero y calzado" solo de La Libertad, a fin de que sean evaluados para ser representantes en el referido sector productivo.

6. Asimismo, se deja constancia que, conforme al Cronograma Electoral, las Asociaciones de MYPE participantes en la elección, tuvieron expedito su derecho de presentar sus reclamos contra los candidatos en la estación de tachas; derecho que en su momento ejerció APROCAL, siendo resuelta la respectiva tacha por el Comité Electoral, habiéndose realizado la respectiva notificación. Asimismo, ASEXPORT no presentó en su oportunidad ninguna tacha ni cuestionamiento al procedimiento de elección.
7. Por lo expuesto y, en el marco de lo dispuesto en el Procedimiento para la Elección, corresponde señalar que el escrito presentado tanto por ASEXPORT como APROCAL, han sido presentados fuera de etapa y plazo establecido en el Cronograma Electoral aprobado con la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria.
8. Por otra parte, conforme a lo establecido en el Procedimiento aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria, se encuentra expresamente definida la aplicación de la Designación por Invitación cuando no es posible elegir a los representantes. Por tanto, no procede aplicar procedimientos distintos a lo establecido en dicha norma.
9. Adicionalmente, se deja constancia que el Acta N° 009-2018-PRODUCE/CE, por la que se proclama los resultados de la jornada electoral, ha sido emitida conforme a las funciones del Comité Electoral y las disposiciones del Procedimiento para la Elección, aprobado con la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria, y el Cronograma Electoral.
10. Finalmente, con relación a la comunicación remitida por el señor Carlos Rafael Mendoza Romero el 13 de setiembre de 2018, corresponde señalar que este se relaciona con los hechos que ya fueron informados y resueltos en la Sesión N° 008-2018-PRODUCE/CE, en el extremo referido a los cuestionamientos a su candidatura.

Por lo expuesto, corresponde se adopten los acuerdos correspondientes. Sin perjuicio de ello, el Comité Electoral, reitera que los actuados en el presente proceso, se sujetan a las disposiciones del procedimiento aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria, a las funciones del Comité Electoral y a las respectivas etapas y plazos perentorios que fueron establecidos en el respectivo cronograma electoral.

Proceder de manera contraria a lo normado, constituiría una transgresión del principio de legalidad y al derecho de participación democrática de los gremios declarados aptos para participar y a sus candidatos; así como del objeto de la elección y el carácter institucional de la representación MYPE que se busca elegir.

En este extremo, conforme al detalle expuesto y los actuados que obran en los respectivos expedientes, se deja constancia que se han recibido y analizado los pedidos y argumentos de ASEXPORT y APROCAL, no afectando su derecho a la contradicción, habiéndose sustentado las respectivas respuestas.

#### **ACUERDOS:**

Conforme a lo expuesto y en atención a las funciones establecidas en el Procedimiento aprobado con la Resolución Ministerial N° 301-2018-PRODUCE y su modificatoria, los miembros del Comité Electoral acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1. Declarar improcedente lo solicitado por la Asociación de Empresarios Confeccionistas Exportadores del Perú – ASEXPORT, a través de su comunicación presentada por correo electrónico del 12 de setiembre de 2018, debido a que el documento ha sido presentado fuera de etapa y de plazo establecido en el cronograma electoral.



2. Declarar improcedente lo solicitado por la Asociación de Productores de Calzado y Afines de La Libertad – APROCAL, a través de su escrito presentado por correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2018, debido a que el documento ha sido presentado fuera de etapa y de plazo establecido en el cronograma electoral.
3. Aprobar las fichas de evaluación adjuntas que contienen la revisión de lo solicitado por la Asociación de Empresarios Confeccionistas Exportadores del Perú – ASEXPOR y la Asociación de Productores de Calzado y Afines de La Libertad – APROCAL, las cuales forman parte de la presente acta y se adjuntan a los respectivos expedientes. Dichas evaluaciones se realizan en aras de la transparencia en el presente proceso, sin perjuicio de considerar que lo solicitado por los referidos gremios MYPE, han sido presentados fuera de etapa y de plazo establecido, por lo que resultan IMPROCEDENTES.
4. Tomar conocimiento de lo informado por el señor Carlos Rafael Mendoza Romero a través del correo de fecha 13 de setiembre de 2018, comunicación que se adjunta al respectivo expediente.
5. Disponer se notifique a la Asociación de Empresarios Confeccionistas Exportadores del Perú – ASEXPOR y a la Asociación de Productores de Calzado y Afines de La Libertad – APROCAL, respectivamente, la presente acta y anexos, según corresponde.

Siendo las 16:35 horas del mismo día se da por concluida la presente sesión, manifestando cada uno de los miembros del Comité Electoral su conformidad con el contenido de la presente acta a través de correos electrónicos que se adjuntan.

## **Mariela Hermelinda Rivero Gallardo**

---

**De:** Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz  
**Enviado el:** miércoles, 19 de septiembre de 2018 10:54 a. m.  
**Para:** Carmen del Rosario Huapaya Pachas; Marielle Door Salas  
**CC:** Jonatan Jorge Rios Morales; Mariela Hermelinda Rivero Gallardo; Cesar Herbert Figueroa Ruiz  
**Asunto:** Re: ACTA DE SESIÓN N° 10-2018-PRODUCE-CE

Estimados miembros del Comité Electoral:

Manifiesto mi conformidad

Cordialmente

Edgar Galván S.

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Marielle Door Salas  
**Sent:** Wednesday, September 19, 2018 9:33:39 AM  
**To:** Carmen del Rosario Huapaya Pachas; Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz  
**Cc:** Jonatan Jorge Rios Morales; Mariela Hermelinda Rivero Gallardo; Cesar Herbert Figueroa Ruiz  
**Subject:** Re: ACTA DE SESIÓN N° 10-2018-PRODUCE-CE

Conforme

Gracias

### **MARIELLE DOOR SALAS**

Asesora

Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac, San Isidro - Perú

Teléfono: (511) 616-2222 anexo 3017

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

---

**De:** Carmen del Rosario Huapaya Pachas  
**Enviado:** martes, 18 de setiembre de 2018 17:43:47  
**Para:** Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz; Marielle Door Salas  
**Cc:** Jonatan Jorge Rios Morales; Mariela Hermelinda Rivero Gallardo; Cesar Herbert Figueroa Ruiz  
**Asunto:** ACTA DE SESIÓN N° 10-2018-PRODUCE-CE

Estimados Miembros del Comité Electoral,

Por encargo del Ing. Ríos, Secretario del Comité, les adjunto el Acta de la Sesión N° 10-2018 realizada en la fecha de manera no presencial, conforme a la convocatoria del Sr. Presidente del Comité.  
Quedamos a la espera de sus comentarios y/o conformidad a los adjuntos, a fin de proceder al respectivo trámite.  
Saludos,

**CARMEN HUAPAYA PACHAS**

Asesora Legal

Dirección General de Desarrollo Empresarial

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac, San Isidro - Perú

Teléfono: (511) 616-2222 anexo 3202

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## **Mariela Hermelinda Rivero Gallardo**

---

**De:** Jonatan Jorge Rios Morales  
**Enviado el:** miércoles, 19 de septiembre de 2018 02:52 p. m.  
**Para:** Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz  
**CC:** Carmen del Rosario Huapaya Pachas; Marielle Door Salas; Mariela Hermelinda Rivero Gallardo; Cesar Herbert Figueroa Ruiz  
**Asunto:** Re: ACTA DE SESIÓN N° 10-2018-PRODUCE-CE

Estimados miembros del Comité Electoral:

Manifiesto mi conformidad

Atte,

Jonatan Ríos

Enviado desde mi iPhone

El 19 set. 2018, a la(s) 10:54, Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz <[egalvan@produce.gob.pe](mailto:egalvan@produce.gob.pe)> escribió:

Estimados miembros del Comité Electoral:

Manifiesto mi conformidad

Cordialmente

Edgar Galván S.